



CONVOCATORIA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

El Tecnológico Nacional de México / I.T. de Huatabampo, convoca a todas las personas físicas y/o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de alimentos, a presentar un proyecto para prestar el servicio de "Cafetería Escolar", cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para el servicio de cafetería de la institución a partir del 28 de febrero de 2022, con el fin de proporcionar alimentos naturales, no procesados ni empacados y con las condiciones higiénicas exigidas por la secretaría de salud y en un marco sustentable de cero residuos apegados a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; dicha cafetería se encuentra ubicada al interior del instituto. Por tanto, se invita a presentar sus propuestas para la atención y operación de la cafetería, de acuerdo a las bases contempladas en la presente Invitación Pública, las cuales serán sujetas a un proceso de evaluación y selección bajo las siguientes:

BASES

- 1.- Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad para ofrecer un servicio de alimentos y posean experiencia en el ramo del servicio mencionado (anexar curriculum vitae y documentación soporte del mismo).
- 2.- No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que formen parte de la nómina del plantel, ni sus familiares hasta en cuarto grado, así como estudiantes de la institución.
 - El análisis de la propuesta se llevará a cabo por el comité de planeación del IT HUATABAMPO.
 - El fallo del comité será inapelable y se dará a conocer al ganador, el día 23 de febrero de 2022, a las 15:00 horas en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, enviándose posteriormente a los participantes, copia del acta respectiva.
 - El ganador deberá firmar el Contrato de Concesión de la Cafetería Escolar, de servicios elaborada por el Instituto, que garantice entre otras cosas; la higiene, calidad de alimentos y servicio, así como su aportación en especie a la institución.
- 3.- El contrato de concesión puede ser prorrogado por el término inicial, según lo determine la evaluación semestral que realiza la comunidad tecnológica y debe ser autorizada por la Administración del Plantel.
- 4.- El contrato puede ser cancelado de común acuerdo entre las partes o en cualquier momento, por evaluación negativa del servicio por parte de la comunidad tecnológica y mediante instrumento fiable que permita ver el incumplimiento de las obligaciones contractuales.





5.- Condiciones para participar. Los interesados deberán presentar su proyecto impreso, firmado por el representante legal, engargolado sin rotular y usando en la tipografía (letra) Arial 12, el cual deberá contener lo siguiente:

- a).- Currículum Vitae
- b).- Objetivo del proyecto.
- c).- Características del servicio, (incluyendo: tipo de productos alimenticios que ofertarán, los menús, precio de los mismos, los cuales deben ser los más bajos del mercado sin menoscabo a la buena calidad e higiene, equipo de cocina, equipo de ambientación, número de personal de atención).
- d).- Copia del registro federal de contribuyentes y expedir facturas.
- e).- Copia de identificación oficial.
- f).- Licencia de la Secretaría de Salud.
- g).- Entregar proyecto en sobre sellado.

Nota: En caso de no contar con los documentos establecidos de los incisos d) y f) presentar carta compromiso en caso de resultar ganador donde se compromete a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad del servicio de cafetería.

6.- Limitaciones, prohibiciones y obligaciones. Convocatoria a concurso abierto.

- a) No podrá almacenar ni comercializar bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por el Tecnológico Nacional de México.
- b) No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes.
- c) No podrá alterar precios, sin previa autorización del plantel.
- d) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del beneficiario, los cuales deben devolverse al culminar la base del acuerdo.
- e) Las personas que presten los servicios en la cafetería deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, guantes.
- f) Las personas que presten los servicios en la cafetería tendrán un vínculo laboral con el beneficiario y no dependerán de ninguna manera de la institución.
- g) Las reglas de administración y operación para la cafetería serán acordadas y estipuladas en firma de convenio una vez otorgada la concesión y en apego al estándar internacional ISO 14001 que es una norma que tiene como finalidad aportar a las Instituciones todos los elementos necesarios para implementar un Sistema de Gestión Ambiental efectivo, su principal objetivo es apoyar la protección ambiental y la prevención de la contaminación.
- h) De igual manera deberán contemplar las medidas necesarias y los protocolos establecidos por la secretaría de salud, para evitar posibles contagios y riesgos derivados de la pandemia





de covid 19. Considerando métodos de venta, manejo de productos, equipamiento del personal y sus respectivos protocolos de salud.

- i) El manejo de los residuos y basura generados por la cafetería serán responsabilidad del beneficiario.
- j) Dada la certificación obtenida por nuestro Instituto, como espacio **100% Libre de Plástico de un solo uso**, se exhorta al beneficiario a implementar medidas tendientes a la eliminación del uso de botellas o utensilios de plástico de un solo uso (Recipientes de unisel, popotes, platos de plástico, vasos, cubiertos, bolsas de plástico, etc.), contribuyendo así a la campaña institucional, para lo cual se sugiere se prefieran opciones de materiales biodegradables o reutilizables.

7.- Los proyectos deberán sujetarse con base en un buen servicio de calidad e higiene, sin descuidar la economía del mismo.

8.- Sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de proyectos, los presentados en la forma y términos señalados. Por lo tanto, no se podrán hacer modificaciones a los proyectos presentados.

9.- En caso de querer manejar exclusividad con algún proveedor, se solicitará permiso a la institución, la decisión es exclusiva del plantel.

10.- El convenio tendrá duración del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y el formato con cláusulas específicas podrá ser solicitado en la dirección del plantel.

11.- El domicilio para recibir las propuestas será el mismo de la institución, en el lugar que ocupa la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de Huatabampo, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

12.- La fecha límite para recibir propuestas será a partir de la publicación de la convocatoria, hasta las 15:00 horas del día 17 de febrero de 2022.

13.- El comité, realizará una reunión en donde se analizarán y dictaminarán las propuestas recibidas, así mismo seleccionará a los participantes que pasan a la fase de la demostración gastronómica, lo anterior será comunicado por escrito al interesado.

14.- El Comité, citará al ganador del concurso para realizar los acuerdos y ajustes correspondientes con el mismo, antes de la firma del convenio de concesión.





Para la prestación del servicio, la institución concede un espacio físico con las siguientes medidas: Superficie de 87.48 m², la cual consiste en área de cocina (7.87 m²), atención para alimentos preparados con barra (14.16 m²) área de comensales y comedor (65.45 m²), equipado con aire acondicionado a excepción de mesas y sillas; además ofrece los siguientes servicios: suministros de agua y energía eléctrica.

La comunidad tecnológica que potencialmente será usuaria de los servicios concesionados está constituida por aproximadamente 900 integrantes.

El servicio que se concesionará es el de la venta de alimentos, refrescos, aguas frescas y dulcería aprobados en el listado oficial de la Secretaría de Educación Pública dentro de las instalaciones que ocupa la cafetería escolar durante el horario de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en calendario oficial de la S.E.P., pudiendo extenderse a fines de semana y período vacacional cuando existan actividades institucionales.

APORTACIONES NORMATIVAS:

- 1.- Otorgar 2400 becas alimenticias a la población estudiantil.
- 2.- Donativo en especie, ya sea mensual o acumulado en tiempo ordinario o anticipado por un monto de \$ 5,000.00 son (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el periodo escolar (siete meses), mismo que impactará en las actividades institucionales.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Planeación de esta Institución y se establecerán en el convenio correspondiente.

Huatabampo, Son., a 09 de febrero de 2022.



ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
A la vanguardia en ciencia y tecnología
para el bien de todos®*

JOSÉ SOLEDAD LÓPEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO.

Servidor público habilitado, para recibir y atender todos los asuntos que conforme a la normatividad aplicable sean competencia del Instituto Tecnológico de Huatabampo.

JSLG/JACC/JMPV*

